

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

CCDIGO	N-7	FECHA DE LA INSPECCIÓN:	2022-05-26	Nº. TRÁMITE SNTAC:	GADMAL-2021-0001-0001-0001	Presupuesto	Proyecto	Organización	Logo
						Nº7	Presupuestario	Proyectos	Quito
1. INFORMACIÓN BÁSICA									
1.1 Administración Local:		Administración Local: Municipio de Quito		1.2 Propósito:		1.3 Proyecto:		1.4 Zona:	
1.2.1 Estructura jerárquica:		Eugenio Espírito		1.4.1 Barrio/sector/estadía/comuna:		1.4.2 Ubicación:		CENTRO	
1.2.2 Perfil Intervención: Intervención:		Eugenio Espírito		1.4.3 Uso de Suelo:		1.4.4 Uso de Suelo:		CALLE 19 DE OCTUBRE SIC	
1.2.3 Afectaciones al Patrimonio:		SI	NO	1.4.5 Uso de Suelo:		1.4.6 Uso de Suelo:		R. Residencial	
X - Deseable Y - No deseable		Y - No deseable		1.5 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ		1.6 Uso de Suelo:		Uso de Suelo:	
X - Deseable Y - No deseable		Y - No deseable		1.5 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ		1.6 Uso de Suelo:		Uso de Suelo:	
2. REQUERIMIENTO									
2.1 Tipo de Requerimiento:		Espacio Público		2.2 Vialidad:		2.3 Infraestructura:		2.4 Uso del Paseo:	
2.2. Nombre del Requerimiento:		ADQUINADO DE LA CALLE 19 DE OCTUBRE ENTRE LAS CALLES HUAYNAHAP Y PEDRO BRUNNING, BARRIO CENTRAL, PARROQUIA ANTONIO		2.2.1 Vialidad:		2.3.1 Infraestructura:		2.4.1 Uso del Paseo:	
desde:		CALLE HUAYNAHAP		2.2.2 Vialidad:		2.3.2 Infraestructura:		2.4.2 Uso del Paseo:	
Hasta:		CALLE PEDRO BRUNNING		2.2.3 Vialidad:		2.3.3 Infraestructura:		2.4.3 Uso del Paseo:	
3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES									
3.1 Propiedad Municipal:		SI	X	SI	NO	3.2 Tránsito vial (APROBADO)		SI	X
3.3 Afectaciones:		SI	X	SI	NO	3.4 Red Eléctrica:		SI	X
3.5 Barrio Regulador:		SI	X	SI	NO	3.6 Portentosa de consolidación:		SI	X
Observaciones:									
Observaciones:									
3.7 Alcantarillado:		SI	NO	X	NO	3.8 Agua Potable:		SI	X
Observaciones:									
3.9 Interferencia con Metrobús:		SI	NO	X	NO	3.10 Uso de Suelo:		Comercial	Residencial
En el sector no existe influencia directa del Metrobús.									
Vialidad: Comercial									
Residencial									
5. ANÁLISIS TÉCNICO									
5.1 Aspectos Físicos									
5.1.1 Sitio de Intervención:		5.1.2 Estado del Sitio de Intervención:		5.1.3 Capa de Rodadura:		5.1.4 Estado del Sitio de Intervención:		5.1.5 Capa de Rodadura:	
5.1.3 Longitud / Ancho:		450,00 mts	7,00 m	SI - Buena		SI - Buena		SI - Buena	
5.1.4 Área (m ²):		3350,00 m ²		Pésimo		Pésimo		Pésimo	
5.1.6 Demoliciones y alcance de la intervención:		SI - 450,00 mts X 7,00 m DE LONGITUD PARA EL ADOL. NACO DE LA CALLE 19 DE OCTUBRE ENTRE LAS CALLES HUAYNAHAP Y PEDRO BRUNNING UBICADO EN LA PARROQUIA ANTONIO							
5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO									
Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 478.									
Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo: la Secretaría de Planeamiento en coordinación con la Secretaría encargada de la planificación ciudadana, surán los mecanismos de determinación de los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otras otras la población total vivienda estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención primaria definida por el ente o entidad de las estadísticas y censos populacionales.									
Art. 478.- De la ejecución del gasto: las autoridades de gasto de inversión y administración local, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la ejecución se considerarán los que en su momento, necesidades básicas insatisfechas, preparación y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad, y atención a servicios en riesgo.									
El procedimiento de planificación será definido en el reglamento establecido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos a nivel capital y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planeación del mismo organismo local. Las deliberaciones de autoridades de gasto de inversión de las presuposiciones para ejercerán serán públicas, no obstante, solo ante los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registradas en las administraciones locales, tanto en dirección a obra y según las órdenes emitidas por el Gobierno Parroquial Rural.									
Sobre la base de la normativa legal establecida, las obras planteadas en Asambleas Parroquiales de Presupuesto participarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los factores presupuestarios establecidos por la parroquia.									
5.3 Aspectos Presupuestarios									
5.3.1 Costo Referencial de la Intervención:		USD:		\$123.000,00		M. Equival.		xx	
Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPNMOP									
6. ANÁLISIS JURÍDICO									

SASF LEGAL.**CONSTITUCIÓN.**

El art. 266 establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidumbres estatales y las personas que ejerzan el derecho a una honestidad ejercerán solamente las competencias y facultades que les sea atribuida en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCONCENTRACIÓN.

Artículo 502.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrá participar de manera prioritaria en la tema de desarrollo, la clasificación y gestión de los recursos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y sus representantes, en un proceso permanente de construcción del "derecho ciudadano". Los gobiernos autónomos descentralizados promoverán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, vecinos y demás organizaciones propias de los barrios y sectores donde se desarrolle la Constitución y la ley".

LOS DÍGITALS DE PARTICIPACIÓN CILADANA.

Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todos los presentes en el territorio el sectorano, las comunas y los sectores en el exterior, comunas, comunidades, pueblos y medianías indígenas, pueblos nómadas, urbanos y rurales, y demás formas de organización local, que puedan promover libremente las personas en su trabajo o los trabajadores o estudiantes en el exterior."

DECRETO METROPOLITANO N° 054-2022

Artículo 474.- Ya el sistema de partida y de llegada al Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Descentralización Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión, a grupos de atención prioritaria, modalidades humanas y otros sectores vulnerables e excluidos."

REGAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 209-2022

Artículo 66 de: Reglamento que establece el sistema de presupuesto Participativo.

La Dirección de Asuntos Jurídicos analizará los procesos donde sea necesario convocar a concurrencia, sobre todo aquellos para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su ejecución, previo a la ejecución se convocará y se evaluará la iniciativa o elaboración de una lista de obras priorizadas en asambleas por medio de encuestas participativas y apoyarán según sus características la sustentabilidad de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verá la Viabilidad legal del proyecto.

2. ANÁLISIS SOCIAL.

No obstante que el presente es un análisis de viabilidad, debido a que esta obra genera una movilidad digna y seguro en este sector. No se identifican otras realidades socias en el sector entre grupos sociales. De este beneficio para la comunidad por ser un sector concurrido por personas. Se estima a beneficiarios directos a 700 personas y 200 indirectas 2020.

3. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 3

**4. CRÓQUIS****5. RECOMENDACIONES**

11. PREFACTIBILIDAD (MAPAQUE CON UNA X)		
11.1 Fachante:	X	
11.2 No Fachante:		
12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE		
12.1 Nombre:	Sr. Dña. EL ALFREDO ANASTACIO	
12.2 Teléfono de contacto:	098-12345678	
12.3 Dirección:	GAC. AYACUCHO CENTRAL	
12.4 Barrio en el que vive:		
Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
(Firma)	(Firma)	(Firma)

TECNICO/A UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Revisado por:	DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS Revisado por:	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA Revisado por:
 MRS. SANTIAGO BERMEDO DIRECTOR/A ASESORIA JURIDICA	 LEIDA MARIA LAGOS DIRECTOR/A PARTICIPACION CIUDADANA Aprobado por:	 SOC. SUSANNA CERDIO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
E:	 FELIPE FRANCISCO ANDRADE ADMINISTRADOR/A ZONAL	